DECRETO 284 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

«POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA IDENTIFACIÓN DE UNOS CARGOS Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES»

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias; el decreto municipal 279 de 2023; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto 090 del 2023 se adoptó el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, Norte de Santander.

Que, el numeral 22 del acápite "DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES" del cargo de alcalde determina como una de sus facultades la de "crear, suprimir o **FUSIONAR** los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."

Que, la norma antes referenciada, establece que una de las funciones del señor alcalde es la de dirigir las actuaciones administrativas del municipio, igualmente establece que ejerza la dirección y coordinación de las actividades jurídicas del municipio.

Que, en el Decreto 252 de 2023 al igual que en el Decreto 090 de idéntico calendario se identificaron los siguientes cargos, así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subsecretario de Despacho
CÓDIGO	020
GRADO	02
NÚMERO DE CARGOS	Uno (1)
UBICACIÓN (DEPENDENCIA)	Subsecretaría de Asuntos Comunitarios y de la Familia
JEFE INMEDIATO	Alcalde
TIPO DE CARGO	Libre Nombramiento y Remoción

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subsecretario de Despacho
CÓDIGO	045
GRADO	02
NÚMERO DE CARGOS	Uno (1)
UBICACIÓN (DEPENDENCIA)	Subsecretaría de Hábitat, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo
JEFE INMEDIATO	Alcalde
TIPO DE CARGO	Libre Nombramiento y Remoción

DECRETO 284 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

Cargos que de conformidad con el Decreto Municipal 073 del 10 de marzo de 2023 que al adoptar la Estructura Orgánica del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario, en su artículo 7 advierte que de acuerdo con el sistema de gestión de calidad de la entidad, tratándose de las Subsecretarías de Desarrollo Rural, de Asuntos Comunitarios y de la Familia, y de Hábitat, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, el jefe inmediato no es el alcalde sino el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, Económico y Comunitario.

Que, se hace necesario ajustar las funciones de la Subsecretaria de Asuntos Comunitarios y de la Familia de tal forma que sean asumidas por el titular de la Secretaria de Desarrollo Social, Económico y Comunitario, quien es su superior jerárquico.

Que, de conformidad con lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el Manual Específico de Requisitos, Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario Norte de Santander, adoptado mediante Decreto Municipal 090 del 21 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Municipal 252 de 2023, el cual quedará respecto de los cargos y en el orden señalado en la parte motiva así:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subsecretario de Despacho
CÓDIGO	020
GRADO	02
NÚMERO DE CARGOS	Uno (1)
UBICACIÓN (DEPENDENCIA)	Subsecretaría de Asuntos Comunitarios y de la Familia
JEFE INMEDIATO	Secretario de Desarrollo Social, Económico y Comunitario
TIPO DE CARGO	Libre Nombramiento y Remoción
II. PROCESOS	
Gestión de Desarrollo Social, Económica, Comunitario y Turismo	
III. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO FUNCIONAL	
PROPÓSITO PRINCIPAL	

DECRETO 284 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

Actuar en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la familia, participación comunitaria y desarrollo económico de la misma, por medio de políticas, programas y proyectos que respondan a la demanda de bienestar social municipal de los grupos poblacionales más vulnerables.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular e implementar estrategias y programas de bienestar para la población vulnerable.
2. Formular políticas direccionadas a generar oportunidades y emprendimiento en los jóvenes
3. Generar una cultura de equidad de género, mediante estrategias, políticas y acciones encaminadas a la formación, participación y asesoría que integre a hombres y mujeres, y a la población sexualmente diversa, en procura del posicionamiento de sus derechos y deberes.
4. Incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación de Microempresas y Empresas Asociativas para el desarrollo del municipio, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
5. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren la calidad de vida.
6. presentar los informes relacionados con su dependencia.
7. Y, las demás funciones inherentes al cargo, que de una parte le atribuya el ordenamiento legal por mandato de la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los decretos, las resoluciones, los reglamentos y los manuales y, de otra parte, las que le sean asignadas o delegadas por el superior jerárquico y/o autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo, el área funcional del empleo y la necesidad del servicio.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Plan de desarrollo territorial
- Régimen de administración municipal
- Ordenamiento territorial
- Sistemas de información
- Aguas y medio ambiente
- Gestión de proyectos
- Atención al cliente

DECRETO 284 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	**POR NIVEL JERÁRQUICO**
• Orientación a Resultados • Orientación a Usuarios y Ciudadanos • Transparencia • Compromisos con la Organización	• Visión Estratégica • Liderazgo efectivo • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistemático • Resolución de conflictos

VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
EDUCACIÓN	**EXPERIENCIA**
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento de: ▪ *"Educación"*, del Área del Conocimiento de las *"Ciencias de la Educación"*; o, ▪ *"Administración"*, del Área del Conocimiento de *"Economía, Administración, Contaduría y Afines"*; o, ▪ *"Comunicación Social, Periodismo y Afines"*, *"Deportes, Educación Física y Recreación"*, *"Derecho y Afines"* o *"Sociología, Trabajo Social y Afines"*, del Área del Conocimiento de *"Ciencias Sociales y Humanas"*.	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NIVEL	Directivo
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Subsecretario de Despacho
CÓDIGO	045
GRADO	02
NÚMERO DE CARGOS	Uno (1)
UBICACIÓN (DEPENDENCIA)	Subsecretaría de Hábitat, Medio Ambiente y Gestión del Riesgo
JEFE INMEDIATO	Secretario de Desarrollo Social, Económico y Comunitario
TIPO DE CARGO	Libre Nombramiento y Remoción

DECRETO 284 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

II. PROCESOS
Gestión ambiental - Gestión de Desarrollo Social, Económica, Comunitario y Turismo
III. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO FUNCIONAL
PROPÓSITO PRINCIPAL Formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano con el fin de facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Coordinar la elaboración y ejecución del plan de gestión ambiental del municipio y desus programas y proyectos, articulándolos con los planes programas y proyectos Municipales, Departamentales y Nacionales en lo pertinente. 2. Dirigir, ejecutar y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de vivienda y medio ambiente, con base en las directrices, normas y procedimientos vigentes. 3. Desarrollar a nivel urbano y rural, en forma directa o en asocio con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales programas de vivienda de interés social que comprendan la construcción, adquisición, mejoramiento y habilitación de vivienda. 4. Gestionar los recursos financieros provenientes de la nación, departamento, área metropolitana, municipio, fondos rotatorios urbanos existentes y demás entidades gubernamentales o no, necesarios para la realización de los programas de vivienda de interés social definidos en el plan de desarrollo municipal. 5. Prestar asistencia técnica para la creación y fortalecimiento de los fondos de vivienda y organizaciones populares de vivienda. 6. Gestionar la disposición de los inmuebles necesarios para el cumplimiento de los programas de vivienda de interés social, desarrollo y renovación urbana, además de administrar el patrimonio ejidal, el banco de tierras y bienes fiscales. 7. Gestionar los predios para desarrollar programas de vivienda en el área urbana y rural y adquirir a cualquier título derechos reales de bienes inmuebles usando los mecanismos contemplados en la ley 8. Coordinar y organizar la comunidad para la ejecución de programas de vivienda 9. Coordinar las diferentes reuniones del comité de prevención y atención de desastre y de igual manera elaborar convocatorias inspecciones y actas. 10. Coordinar la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de gobierno y gestionar el acceso de las comunas y corregimientos, a los programas de vivienda de interés social y vivienda rural, acorde a los proyectos identificados en los planes y esquemas de ordenamiento territorial.

DECRETO 284 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

11. Liderar y coordinar los planes, programas y proyectos de desarrollo en medio ambiente que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del sistema ambiental del municipio y asesorar la definición de los planes de desarrollo ambiental y los recursos naturales renovables de manera que asegure la armonía y coherencia de las políticas y6 acciones adoptadas por el municipio.
12. Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sustentable de los recursos naturales y servicios ambientales del municipio.
13. Promover planes y programas tenientes a la conservación, consolidación, enriquecimiento y mantenimiento de la estructura ecológica principal, el recurso hídrico superficial y subterráneo del municipio.
14. Definir y articular con las autoridades competentes la política de gestión estratégica del ciclo del agua como recurso natural, bien público y elemento de efectividad del derecho a la vida.
15. Formular y ejecutar y supervisar en coordinación las entidades correspondientes la implementación de la política de educación ambiental municipal de conformidad con las disposiciones vigentes y políticas nacionales en la materia.
16. Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.
17. Diseñar y coordinar las estrategias de mejoramiento de la calidad del aire y la prevención, corrección de la contaminación auditiva, visual y electromagnética, así como establecerlas redes de monitoreo respectivos.
18. Realizar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos, desechos y residuos peligrosos, residuos tóxicos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y complementar la acción de la respectiva empresa de acueducto y alcantarillado de Villa Rosario, para desarrollar proyectos de saneamiento y descontaminación.
19. Promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigaciones en materia ecológica, botánica, fauna, ambiente y conservación de los recursos naturales.
20. Trazar los lineamientos ambientales de conformidad, con el plan de desarrollo, ordenamiento territorial y plan de gestión ambiental, conforme al plan de inversión y plan de acción del municipio.
21. Asistir técnicamente a la administración municipal en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y en el Comité Municipal de Estratificación
22. Y, las demás funciones inherentes al cargo, que de una parte le atribuya el ordenamiento legal por mandato de la Constitución Política, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los decretos, las resoluciones, los reglamentos y los manuales y, de otra parte, las que le sean asignadas o delegadas por el superior jerárquico y/o autoridad competente de acuerdo con el nivel y la naturaleza del cargo, el área funcional del empleo y la necesidad del servicio.

DECRETO 284 DE 2023

(17 de agosto de 2023)

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
▪ Plan de desarrollo territorial ▪ Régimen de administración municipal ▪ Ordenamiento territorial ▪ Sistemas de información ▪ Aguas y medio ambiente ▪ Gestión de proyectos ▪ Atención al cliente	
V. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	**POR NIVEL JERÁRQUICO**
• Orientación a Resultados • Orientación a Usuarios y Ciudadanos • Transparencia • Compromisos con la Organización	• Visión Estratégica • Liderazgo efectivo • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistemático • Resolución de conflictos
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
EDUCACIÓN	**EXPERIENCIA**
Título profesional en el Núcleo Básico del Conocimiento de: ▪ *"Administración"*, del Área del Conocimiento de *"Economía, Administración, Contaduría y Afines"*; o, ▪ *"Antropología y Artes Liberales"*, *"Ciencia Política"* o *"Derecho y Afines"*, del Área del Conocimiento de *"Ciencias Sociales y Humanas"*; o, ▪ *"Arquitectura y Afines"*, *"Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines"*, *"Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines"*, *"Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines"*, *"Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines"*; *"Ingeniería Biomédica y Afines"*, *"Ingeniería Civil y Afines"* o *"Ingeniería Industrial y Afines"*, del Área del Conocimiento de *"Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines"*; o,	Dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada.

DECRETO 284 DE 2023
(17 de agosto de 2023)

▪ *"Biología, Microbiología y Afines" o "Geología y Otros Programas de Ciencias Naturales"*, del Área del Conocimiento de *"Matemáticas y Ciencias Naturales"*.	

PARÁGRAFO: En todo caso, tanto el Subsecretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Subsecretaría de Asuntos Comunitarios y de la Familia respecto de todos los actos que emita en razón con sus funciones, deberá solicitar consulta previa al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Desarrollo Social, Económico y Comunitario.

ARTÍCULO 2: REASIGNAR al Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Desarrollo Social, Económico y Comunitario, la función de supervisión de contratos asignada al Subsecretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Subsecretaría de Asuntos Comunitarios y de la Familia.

ARTÍCULO 3: El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villa del Rosario, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EDGAR ARMANDO URIBE PEDRAZA
Alcalde Municipal (E)

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Reinaldo Buenahora	Jefe de Oficina de Gestión de Talento Humano	
Revisó:	Juan Carlos Ramírez	Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Gestión Disciplinaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			